



CIRCULAR No.

3-0037

07 FEB 2023

DE: JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

PARA: Rectores(as) de las Instituciones Educativas de los 46
municipios NO certificados del Departamento del Tolima.

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS 2023



El artículo 48 de la ley 1757 de 2015, define que **"La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.** Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de gestión de la administración pública y adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público", se debe incluir información sobre la gestión pública y sus resultados, dando razón a los contenidos obligatorios inherentes a las responsabilidades asignadas a cada institución en las normas y planes que se desarrollan, así como los derechos garantizados, dialogo para explicar, escuchar y retroalimentar.

La Constitución Política, en los artículos 2,103 y 270, enmarca la rendición de cuentas; posteriormente, las leyes 136 de 1994, 115 de 1994, 489 de 1998, 617 de 2000, 715 de 2001, 1474 y 1450 de 2011, y el decreto 1075 de 2015, establece la obligatoriedad por parte de todas las entidades y organismos de la administración pública de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Adicionalmente en el documento ORIENTACIONES PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL SECTOR EDUCATIVO, del MEN precisa los mecanismos recomendados, a la par la Directiva Ministerial 26 del 2011 expresa **" de manera atenta se les recuerda la competencia como directivos docentes de informar, explicar y justificar su gestión y los resultados de la ejecución de políticas y recursos asignados para el cumplimiento del hacer institucional ante los diferentes actores que conforman la comunidad educativa en la región y finalmente en el artículo 2.3.1.6.3.19.del Decreto 1075 de 2015, el rector(a) debe garantizar el cumplimiento de la rendición de cuentas.**

Por lo anterior los rectores (as), deberán realizar anualmente la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior (2022) a la comunidad educativa en general, en observancia con la normatividad vigente y para ello deben tener en cuenta las siguientes orientaciones:



CIRCULAR No.

07 FEB 2023

1. Realizar la Rendición de Cuentas Vigencia 2022, al **28 de febrero del 2023**
2. Trabajar en equipo y bajo el liderazgo del rector (a) conjunto con el consejo académico, comité de convivencia, equipos de gestión, directivos docentes, administrativos y gobierno escolar, entre otros, en la planeación, ejecución y seguimiento del proceso de Rendición de Cuentas.
3. Elaborar el informe de gestión, el cual debe contener el grado de avance de cada una de las metas, fines, objetivos y actividades planificadas por la institución educativa en su plan de acción, así mismo el grado de ejecución presupuestal logrado hasta la fecha.
4. Prever que, en el desarrollo de la Audiencia de la Rendición de Cuentas, surgirán preguntas sobre asuntos que se tratan en el informe, por lo que se debe dar respuesta haciendo uso de un lenguaje de fácil comprensión.

NOTA DE INTERES: recordar que el ejercicio de la Rendición de Cuentas se da en tres fases:

- **Publicidad** e invitación a la comunidad en general, dando a conocer la fecha, hora, lugar y medio a utilizar
- **Socialización:** Informar los resultados de las cuatro gestiones vigencia 2022
- **Retroalimentación:** Recepción de inquietudes o preguntas de los participantes

Estas tres fases señaladas son constitutivas para la formulación de las acciones que debe incluirse en la estrategia de rendición de cuentas de las Instituciones.

Así las cosas, a partir de las cuatro gestiones encontradas en la Guía de mejoramiento Institucional (34), deben elaborar el informe donde se refleje la inversión ejecutada en estas; a continuación, reiteramos los aspectos que deben tener en cuenta:

GESTION DIRECTIVA: Liderazgo, articulación de planes, proyectos y acciones, estrategias pedagógicas Uso de información (interno y externo) para la toma de decisiones, seguimiento y autoevaluación. ➤ **Clima escolar:** pertenencia y participación ambiente físico, inducción a los nuevos estudiantes, motivación hacia al aprendizaje, manual de convivencia, actividades extracurriculares, bienestar de los alumnos, manejo de conflictos y casos especiales.

GESTION. ACADEMICA: Diseño pedagógico (curricular), plan de estudios, enfoque metodológico, recursos para el aprendizaje, jornada escolar, evaluación.



CIRCULAR No.

(07 FEB 2023

) - - 0037

- **Gestión de Aula:** Relación y estilo pedagógico, planeación de claves y evaluación en el aula.
- **Seguimiento Académico:** Alcance a los resultados académicos, a la asistencia de los estudiantes y a los egresados. Uso pedagógico de las evaluaciones externas, actividades de recuperación y apoyos pedagógicos, adicionales para estudiantes con necesidades educativas especiales.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Administración de la planta física y de los recursos, mantenimiento, adecuación y embellecimiento de la planta física, seguimiento al uso de espacios, adquisición y mantenimiento de equipos, seguridad y protección; así mismo en el informe de rendición de cuentas de manejo financiero, detallar los servicios públicos dando a conocer el valor de cada uno

GESTION DE LA COMUNIDAD: Proyección a la comunidad: Escuela de padres, oferta de servicios a la comunidad, uso de la planta física y de medios, servicio social del estudiantado.

- **Prevención de riesgos:** prevención de riesgos físicos y psicosociales, programas de seguridad.
- **Proyectos futuros:** Prioridades o consolidación de proyectos existentes.
- **Proyectos futuros que se adelantan a la fecha:** Riesgos a la prestación del servicio educativo: Relación y descripción de los eventos que pueden tener incidencia en el establecimiento educativo. Es importante determinar la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi seguro), impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) e impacto legal (multas, demandas, investigación disciplinaria, investigación fiscal, intervención sanción).

Ahora bien, según los indicadores deben Informar a la comunidad en la reunión:

- ¿Qué se logró?
- ¿Cómo se logró?
- ¿Qué se gastó?
- ¿El cómo se gastó?
- Balance del Sector, que se proyecta se le da mayor trascendencia a la Gestión Académica.

Es importante que el informe de rendición de cuentas esté debidamente para que en el momento que lo requiera un organismo de control además del Director de Núcleo o Supervisor de Educación acompañante del municipio se encuentre al alcance.

Vale la pena el reconocimiento a las Instituciones Educativas que tienen su propio Reglamento y lo socializan ante el Consejo Directivo para que el día de la Rendición de Cuentas exista



CIRCULAR No.

40037

07 FEB 2023

mayor participación y conocimiento de lo que se está ejecutando.

Es preciso reiterar que anexo al informe mencionado anteriormente, las Instituciones presentarán la siguiente información:

- Acta donde explique detalladamente lo que se presentó durante la Rendición de Cuentas (Adjunto formatos).
- Informes financieros y demás elementos probatorios que permiten evidenciar que la actividad se cumplió satisfactoriamente con base a los principios normativos y legales.
- Registro fotográfico y demás evidencias.

La información debe enviarse al correo institucional inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co a más tardar el **viernes 17 de marzo de 2023**.

En conclusión, se recomienda implementar estrategias y herramientas de fácil entendimiento de manera despejada y consistente para la comunidad en general, estos elementos deben estar soportados en un lenguaje claro para garantizar una comunicación comprensible con los asistentes, así como en acciones permanentes.

Finalmente, y en aras de que este encuentro sea agradable y de interés, los invito a que revisen el siguiente videoclip que facilita la comprensión además lo pueden presentar antes del inicio de la reunión <https://www.youtube.com/watch>.

Firmada,


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Elaboro: Gloria H/Supervisora de Educación

Reviso: Carlos Humberto Jiménez Muñoz /Coordinador Área Inspección y Vigilancia